

 DANE	ACTA DE INICIO	CODIGO: GCO-050-PDT-001-f 004 VERSIÓN: 1
---	-----------------------	---

Área Administrativa Territorial Norte

CONTRATO No.131078 Del 19 de julio de 2024

En Santa Marta, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2024, se reunieron las siguientes personas: **ELKIN ALBERTO FERNANDEZ GENTIL**, con Cédula No. 7.140.438 de Santa Marta, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado 2028 grado 15, en calidad de Supervisor y Tatiana Julieth Chacón Quintero mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.1.014.195.851 de Bogotá D.C en condición de Representante Legal de **UNION TEMPORAL R&J 2022**, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

RP: 190524 de fecha 2024-07-23

APROBACION DE GARANTIA: Garantía Única de Cumplimiento con fecha del 24 de julio de 2024 y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual con fecha del 24 de julio de 2024.

ARL: 10-07-2024, correspondiente a la afiliación de los operarios a la ARL por parte del proveedor.

OBJETO: 4228501323_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2024_Servicio Integral de aseo y cafetería para la sede de Santa Marta de la Territorial Norte.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

VALOR: \$ 17.233.985,76

PLAZO: 5 meses 6 días

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31-12-2024

CONSIDERACIONES:

Primero: Verificación documentos iniciales para el contrato.

1. Registro presupuestal del contrato N°190524 con fecha de 23 de julio de 2024 por valor de \$17.233.985,76
2. Se adjunta el documento de aprobación de la garantía única de cumplimiento Póliza No. 560 47 994000180875, expedida por Aseguradora solidaria de Colombia. que ampara la ejecución de la Orden de Compra No. 131078 del 19 de julio de 2024.
3. Se adjunta Aprobación Garantía Civil Extracontractual derivada de cumplimiento Póliza No. 560 74 994000033002, expedida por Aseguradora solidaria de Colombia. que ampara la responsabilidad civil extracontractual durante la ejecución de la Orden de Compra No. 131078 del 19 de julio de 2024.
4. Se anexa certificación de Parafiscales firmada por la señora Tatiana Julieth Chacón Quintero, Representante Legal, del 10 de julio de 2024, declarando que la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, Fondos de Pensiones –AFP-, Fondos de Cesantías administradora de Riesgos laborales –ARL-, y para los empleados que devenguen, más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud –EPS-, Fondos de Pensiones –AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales –ARL-, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – y obligaciones laborales.

Segundo: Términos de ejecución de la Orden de compra.

1. El personal contratado se organizará de la siguiente manera:
 - a) Un (1) operarios de aseo y cafetería tiempo completo para la sede de Santa Marta los cuales cumplirán con la jornada máxima legal semanal de 46 horas.
2. Cronograma de actividades propias del servicio.

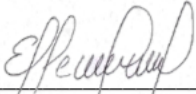
- a) Se entregan las rutinas de trabajo con áreas detalladas, de acuerdo con los horarios pactados.
 - b) La empresa contratista UNION TEMPORAL R&J 2022 se compromete a efectuar los pagos de las obligaciones laborales con el personal y cancelará los salarios los Diez (10) primeros días candelario de cada mes.
 - c) La entrega de los bienes de aseo y cafetería se realizará dentro de los Diez (10) primeros días calendario de cada mes.
 - d) La empresa UNION TEMPORAL R&J 2022 enviará correo al supervisor del contrato informando la fecha exacta del envío de los elementos, con el pedido deberá allegar Remisión clara de los bienes e insumos que se entregan, la cual quedará firmada por la persona autorizada en recibir y verificar la entrega.
3. El contratista presentará mensualmente un informe con corte a la facturación que contenga las novedades de personal, los servicios realizados y reportes de consumos de los insumos entregados.
 4. En la eventualidad de presentarse inconvenientes para el desarrollo de la orden, las partes acuerdan realizar reuniones en las que analizarán las situaciones y se propondrán las mejoras o acuerdos para llevar a cabo el objeto contractual a feliz término; así como tener en cuenta lo descrito en **el Anexo 4- Acuerdos de Nivel de Servicio- ANS, expedido por Colombia Compra Eficiente.**

Tercero: De conformidad con las actividades pactadas y el plazo de ejecución, hemos acordado iniciar la Orden de compra, teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contraídas por las partes.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Santa Marta y Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes julio de 2024.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



Firma del Supervisor

Nombre: **Elkin Alberto Fernández Gentil**



Firma del Contratista

Nombre: **Tatiana Yulieth Chacón Quintero**